

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 1 |

1. OBJETIVO

Obtener evidencia suficiente y apropiada para dar concepto de cumplimiento del asunto o materia, de los criterios establecidos en la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la asignación de la auditoría y culmina con el informe final de auditoría, la aprobación del plan de mejoramiento y la entrega del expediente de la auditoría al archivo de gestión de la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal, conforme a las tablas de retención documental, complementan el proceso.

3. DEFINICIONES:

Actividades de control. Son las políticas, sistemas y procedimientos que aseguran se estén llevando a cabo las directivas administrativas establecidas por la entidad auditada. Estas actividades, se dan a lo largo y ancho de la organización en todos los niveles y en todas las funciones; incluyen actividades tan diversas como son las aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisión del desarrollo de operaciones, indicadores de desempeño, seguridad de activos y segregación de funciones; controles físicos, y procesamiento de información.

Alcance de la auditoría. Marco o límite de una auditoría que determina el tiempo a emplear, las materias o áreas a cubrir, la profundidad de las pruebas a realizar, los objetivos y la metodología aplicable. El alcance de una auditoría está influenciado por la relevancia o importancia relativa y el riesgo, y determina qué fuentes de criterio y criterios estarán cubiertos en la auditoría.

Análisis de riesgos y controles. Es el uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos adversos que puedan afectar el asunto o materia a auditar y la magnitud de sus consecuencias, para focalizar las pruebas de auditoría a realizar.

Auditoría con seguridad razonable. Este tipo de seguridad, indica el cumplimiento o no de los criterios establecidos. Comprende la evaluación de riesgos, así como la aplicación de los procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados. Está relacionada con la amplitud de los procedimientos y las pruebas, el entendimiento de la entidad, la evaluación del control

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 2 |

interno y la acumulación de la evidencia necesaria que le permita al auditor concluir que no hay representaciones erróneas o de importancia relativa, respecto del asunto o materia evaluado en la auditoría.

Bajo este tipo de seguridad se expresaría una conclusión de la siguiente manera: “...*en nuestra opinión, la materia controlada resulta (no resulta) conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios declarados...*” (Numeral 4.3.5 de la GAAT).

Auditoría con seguridad limitada. Se relaciona con el alcance de la evaluación y la realización de procedimientos limitados en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, en donde se evalúan asuntos o procesos específicos, con lo cual el concepto que se emite se circunscribe al cumplimiento o no de los criterios evaluados. Dentro de este tipo de evaluación se podría encontrar la atención de denuncias.

En la auditoría de seguridad limitada, en el concepto el auditor indica que nada ha llamado su atención en relación al no cumplimiento de los criterios. Bajo este tipo de seguridad se expresaría una conclusión de la siguiente manera: “nada de lo observado nos hace pensar que la materia controlada en la revisión no resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con lo criterios declarados...” (Numeral 4.3.5 de la GAAT).

Asunto o materia a auditar. Puede comprender cualquier tipo de actividad, planes, programas, recursos, operaciones, transacciones y demás aspectos que integran la gestión fiscal de la administración y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Corresponde a las expresiones “asunto o materia en cuestión”, “asunto o materia a evaluar”, “asunto o materia controlada”, etc. El asunto o materia auditar se refiere a la información, condición o actividad que se mide o evalúa de acuerdo con ciertos criterios. Puede tomar diversas formas y tener diferentes características, dependiendo del objetivo de la auditoría. Para la AC se define por el alcance de la auditoría. (Numeral 4.3.3 de la GAAT).

Ayuda de Memoria. Documento mediante el cual se registra, en medio electrónico o en físico, el desarrollo de temas tratados y las conclusiones de las mesas de trabajo. Así mismo actividades específicas del procedimiento que no tengan papel de trabajo definido.

Carta de compromiso. Instrumento que permite registrar los compromisos y responsabilidades de la Contraloría y de la dirección del sujeto de control con relación a la auditoría a realizarse. Este documento se suscribe en la instalación de la auditoría, conforme a la GAT Numeral 1.3.1.8 Comunicación.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 3 |

Carta de Salvaguarda. Es la manifestación expresa del representante legal del sujeto de control, de su responsabilidad por la oportuna preparación y presentación de la información relacionada con todo el asunto o proceso objeto de auditoría, confirmando la ausencia de errores importantes o relevantes en la misma y la revelación de los resultados de la gestión. Este documento es suscrito por el representante legal del sujeto de control y entregado al Equipo de Auditoría al finalizar la fase de ejecución.

Causa. Representa la razón básica (o las razones) por la cual ocurrió la condición o el motivo del incumplimiento del criterio o norma.

Conclusión de auditoría. Concepto que se emite sobre la materia auditada, lo cual será fundamental para el pronunciamiento de la Contraloría respecto a sí el sujeto de control cumplió los criterios en la materia o asunto auditados; el cual será plasmado en el Informe de la Auditoría de cumplimiento. Esta conclusión puede ser sin reserva o con reserva (Numeral 4.6.3.3 de la GAT).

Conclusión sin reservas. La información acerca de la materia o asunto auditado, resulta conforme en todos los aspectos significativos examinados (los criterios aplicados) Numeral 4.6.3.3 pág. 231 de la GAT.

Conclusiones con reservas. Este tipo de conclusiones se dan cuando en el desarrollo de la auditoría se ha identificado algún incumplimiento material o se han presentado limitaciones en el alcance y existen las siguientes opciones (Numeral 4.6.3.3 de la GAT):

- ✓ **Incumplimiento material - conclusión (Concepto) con reserva.** “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a (describir la excepción), la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con (los criterios aplicados) ...”.
- ✓ **Incumplimiento material - conclusión (Concepto) adversa.** “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme...”.
- ✓ **Limitación en el alcance - conclusión (Concepto) con reservas.** “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en lo referente a (describir la limitación o excepción), la información acerca de la materia controlada en la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con (los criterios aplicados)”

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 4 |

- ✓ **Limitación en el alcance - abstención de conclusión (Concepto).** “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, no podemos emitir un concepto.”

Control fiscal interno. Es la evaluación y calificación de la calidad y eficiencia de los riesgos y controles, respecto a la ejecución de las procesos y actividades desarrolladas por el sujeto de control para gestionar el asunto o materia auditada.

Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación son los puntos de referencia, parámetros, requisitos o condiciones que se utilizan para evaluar o medir el asunto o materia a auditar de manera consistente y razonable. Los criterios se identifican a partir del conjunto de normas aplicables y constituyen aquella parte o sección de las mismas que serán sometidas a evaluación durante la AC. En AC la expresión “criterios de evaluación” corresponde a la expresión “criterios de auditoría”. La determinación de los criterios de auditoría a ser considerados, es esencial en el desarrollo de la fase de planeación y en la realización de la auditoría. Los criterios seleccionados deben corresponder a la materia y/o asunto a auditar. (Numeral 4.3.2 de la GAT).

Economía. Principio de control fiscal según el cual, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados (Art. 3º del Decreto 403 de 2020).

Eficacia. Principio de control fiscal, por el cual, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020).

Eficiencia. En virtud de este principio de control fiscal, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores (Art. 3º del Decreto 403 de 2020).

Ejecución de la auditoría. Constituye la parte central de la auditoría. Se desarrolla el plan de trabajo que incluye el programa de auditoría y la ejecución de los procedimientos, a fin de obtener evidencia suficiente que respalde las conclusiones sobre los criterios de evaluación. Al igual se debe preparar toda la documentación relevante y pertinente, que desarrolle los procedimientos aprobados, incluyendo claramente los criterios empleados y el alcance del ejercicio auditor (Numeral 4.6.2 pág. 223 de la GAT).

Efectividad. Concepto relacionado con el logro de objetivos. Tiene que ver con la relación entre metas u objetivos, productos e impactos. Se refiere a la relación entre los resultados de una intervención o programa en términos de sus efectos en la

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 5 |

población objetivo (impactos observados) y las metas deseadas (impactos esperados). Implica verificar si los cambios en la población objetivo pueden atribuirse a las acciones del programa evaluado.

Efecto disuasivo: En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020).

Estrategia de auditoría. El propósito es diseñar una respuesta eficaz a los riesgos de incumplimiento identificados y evaluados. La estrategia detalla y establece el alcance, la oportunidad y orientación de la auditoría. La estrategia se documenta en el plan de trabajo.

Evidencia. La evidencia de AC es toda información obtenida y organizada sistemáticamente por el auditor para sustentar sus opiniones, observaciones y conclusiones; comprende los documentos fuente y subyacentes, así como cualquier otra información confirmatoria proveniente de otras fuentes (Numeral 4.6.2.2 de la GAT).

Fuente de criterio de auditoría. Son normas estandarizadas (manuales, procedimientos, formatos, etc.), legislación y opiniones de expertos usados para evaluar una situación y determinar si un programa satisface o supera las expectativas, proporcionando el contexto para entender los resultados de la auditoría.

Hallazgo de auditoría. Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementara estableciendo sus causas y efectos.

Informe de auditoría. Es el resultado presentado por escrito, sobre la consolidación de los resultados obtenidos en la evaluación adelantada por los auditores y los cuales serán comunicados a las entidades y a las partes interesadas (Numeral 4.6.3 de la GAT).

ISSAI. Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS.

INTOSAI. Organización Internacional de las Entidades fiscalizadoras Superiores.

Mapa de riesgo. Instrumento que describe los diferentes riesgos a que está abocado un sujeto de control.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 6 |

Marcas de auditoría. Símbolos que indican en forma resumida la operación o trabajo realizado en cada planilla en desarrollo de un programa de trabajo.

Materialidad o importancia relativa. Principio que comprende factores tanto cuantitativos (cantidad) como cualitativos (naturaleza, contexto), y se refiere a la valoración de las omisiones o inexactitudes de partidas o transacciones que tienen importancia relativa¹, individualmente o en su conjunto, y su influencia en las decisiones tomadas por los usuarios. El juicio preliminar de materialidad debe estar enfocado hacia la materialidad de planeación para una cuenta, partida o situación (Papel de trabajo PT 25-AC materialidad). Se entiende como el hecho o conjunto de hechos que, por su cuantía o por su naturaleza, indican la importancia de un hallazgo (Numeral 4.6.1.6 de la GAT).

Matriz de riesgos y controles. Herramienta metodológica que sirve de base para ayudar al auditor a identificar y valorar el riesgo inherente y el diseño y la efectividad de los controles del asunto o materia a auditar, para determinar las prioridades en sus pruebas de auditoría.

Matriz de riesgo fiscal: Herramienta técnica, que permite calificar los riesgos de los sujetos vigilados, con el fin priorizar los sujetos, temas o asuntos para ser tenidos en cuenta en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT.

Memorando de asignación de auditoría: Documento mediante el cual se formaliza la asignación e inicio de las actuaciones programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT.

Mesas de trabajo: Espacios de diálogo y análisis periódicos que se desarrollan durante todo el proceso auditor, para compartir conocimiento e información, para interactuar y compartir técnicas y experiencias, con el propósito de obtener visión conjunta e integral del vigilado mediante la aplicación articulada y simultánea de técnicas y procedimientos, mejorando los canales de comunicación y validando en equipo el desarrollo y ejecución del trabajo realizado. Estos resultados se registran en el Modelo 02-PF Ayuda de memoria.

Muestreo de auditoría. Aplicación de procedimientos para seleccionar un porcentaje representativo de los elementos de una población o universo, que permita evaluarlos. De acuerdo con la naturaleza de la población o el universo en estudio y los objetivos específicos de la auditoría se debe seleccionar y utilizar un método de muestreo adecuado, y de ser necesario solicitar

¹ Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los usuarios previstos. Numeral 1.3.1.6 de la GAT “Materialidad o importancia relativa”

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 7 |

el apoyo especializado para este fin. Se podrá utilizar método estadístico y no estadístico para determinar la muestra. El supuesto implícito, es que la muestra permitirá efectuar inferencias precisas sobre la población (Numeral 1.3.2.10 de la GAT).

Papeles de trabajo: Son los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En éstos se consignan las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos. Respaldan el informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la auditoría; se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios.

Parte interesada. En las Contralorías Territoriales, está constituida por las diferentes personas y organizaciones interesadas en los resultados institucionales, entre los cuales se destacan los sujetos de control o auditados como destinatarios de los informes de auditoría y responsables por la atención de las observaciones y hallazgos.

Plan de mejoramiento. Son las acciones que debe tomar la administración con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Territorial.

Plan de trabajo. Documento final de la fase de planeación, en el que se registran sus resultados.

Planeación de la auditoría: Comprende el conocimiento que se realiza de la entidad, del asunto o materia a auditar, del marco legal que le aplica, de la estructura y ambiente de control, de los controles relevantes relacionados con el asunto, la identificación de los riesgos y la evaluación que dichos controles no puedan evitar o detectar aspectos importantes de incumplimiento (Numeral 4.6.1 de la GAT).

Plan de Vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT. Contiene la programación de los diferentes tipos de auditoría a desarrollar, los entes o asuntos a auditar, asignando el talento humano y otros recursos, con base en criterios de priorización.

Procedimientos de auditoría. Comprobaciones, instrucciones y detalles incluidos en el programa de auditoría, que se deben llevar a cabo en forma sistemática y razonable. Pasos específicos que desarrollara el auditor para examinar la gestión, detectar hallazgos y recopilar la evidencia necesaria.

Producto no conforme. Es aquel que se configura cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones: incumplimiento parcial o total de los objetivos de la auditoría establecidos en el Memorando de Asignación, falta de evidencia

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 8 |

y soporte de los hallazgos y el incumplimiento de las actividades y controles descritos en cada una de las fases de planeación, ejecución e informe, establecidas en el procedimiento auditor y la GAT.

Programa de auditoría. Esquema detallado del trabajo por realizar y los procedimientos a emplear durante la fase de ejecución, determinando la extensión y la oportunidad en que serán aplicados, así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados.

Pruebas analíticas. Análisis de la información obtenida; además de las conclusiones alcanzadas en actividades de auditoría anteriores, que permite valorar los riesgos y determinar los procesos y actividades donde se realizaran las pruebas de recorrido. Es un examen detallado de una situación o condición, logrando establecer las partes que lo constituyen, sus características, comportamiento, variables, relaciones y desviaciones; con el fin de lograr conclusiones validas respecto al estado de cosas, situación o condición.

Pruebas de detalle. Comprende la aplicación de una o más técnicas de auditoría a partidas o transacciones individuales, tales como: pruebas de cálculos, inspecciones físicas, indagaciones y observaciones.

Pruebas de recorrido. Las pruebas de recorrido consisten en la acción de seguimiento que se realiza de un proceso o de una operación, desde el inicio hasta la finalización (paso a paso), que facilitan su comprensión y permiten identificar las actividades claves, los principales riesgos, los controles relevantes diseñados por las entidades para mitigarlos y su aplicación.

Pruebas sustantivas. Pruebas que permiten determinar y obtener evidencia de errores o irregularidades importantes en la información proporcionada por la administración del sujeto de control respecto a su gestión y pueden ser analíticas o de detalle

Pruebas de cumplimiento. Es la evaluación de los procedimientos relativos a los controles con el fin de determinar si están siendo aplicados tal como fueron diseñados. Estas pruebas dan el nivel de confianza en los procedimientos prescritos, para determinación de la naturaleza, oportunidad o extensión de las pruebas sustantivas de determinada clase, si se llevaron a cabo los procedimientos necesarios, como se llevaron y quien los realizo.

Pruebas de doble propósito. Son aquellas, en las que se aplican pruebas de cumplimiento y sustantivas para obtener evidencia de que los procedimientos están siendo aplicados en la forma establecida.

Puntos de control. Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, encargada de la administración, operación o utilización de los recursos públicos del orden nacional o territorial, independientemente del ámbito

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 9 |

geográfico donde realice su gestión.

Recursos públicos. Son los ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza porque tienen como objeto de financiar el gasto Público.

Referenciación. Sistema de identificación que consiste básicamente en la asignación de códigos a las diferentes hojas en los papeles de trabajo, de tal forma que facilite su manejo.

Rendición de cuenta. Es el deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos Públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Responsables de rendir cuenta. Todos los funcionarios públicos y particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos Públicos.

Reunión de instalación o apertura: Actividad que realiza el Contralor o su delegado, el Director Técnico y/o Equipo auditor, con el representante legal o su delegado y los servidores públicos responsables de los asuntos a evaluar en el ente para declarar oficialmente instaladas las Auditorías Gubernamentales programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) de la vigencia.

Resultado esperado. Es la exposición de las expectativas del proceso auditor, de acuerdo con los objetivos y criterios de la auditoria. Esta orientado a verificar los resultados de la gestión, establecer si los recursos humanos, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se ejecutaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del estado (Numeral 1.2.5 de la GAT).

Riesgo combinado (RCB). Es el resultado de la ponderación del riesgo inherente final asociado a la ponderación de la evaluación del diseño de los controles.

Riesgo de auditoría (RA). Es aquel que existe en todo momento y que puede generar la posibilidad de que un auditor emita resultados errados o inexactos, que podrían modificar por completo la opinión o concepto emitido en un informe de auditoría.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 10 |

Riesgo de detección (RD). Está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría que se apliquen, tienen relación con la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado.

Riesgo de fraude. Posibilidad de que se materialice un acto intencionado, realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal. El riesgo de fraude es un acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros (ISSAI 100.47).

Riesgo inherente (RI). Está asociado a la naturaleza del sujeto de vigilancia y control fiscal y es intrínseco a las actividades que desarrollan sin tener en cuenta los controles que de este se hagan a su interior.

Riesgo de control (RC). Está enmarcado por los controles que tiene implementados el sujeto de vigilancia y control fiscal y las circunstancias en que lleguen a ser insuficientes o inadecuados, en perjuicio de la detección oportuna de irregularidades. El riesgo de control es la posibilidad de que se produzca una desviación material que no sería evitada, o detectada y corregida a tiempo por los sistemas de control interno de la entidad o entidades auditadas.

Rol. Es el papel que alguien representa o desempeña en la auditoría, por voluntad propia o por imposición. Los roles son atribuidos a una persona para que, en determinadas situaciones o circunstancias, actúe o se comporte de acuerdo a un conjunto de pautas, en satisfacción de una serie de expectativas.

Sistema de control interno. Conjunto de planes, métodos y procedimientos necesarios para garantizar que las actividades de la entidad se realicen de conformidad con las normas legales; la salvaguarda de los recursos, exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa; la eficiencia en las operaciones; la observación de las políticas prescritas, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos programados.

Sujeto de control. Entidad o persona que por el manejo de recursos públicos es objeto de fiscalización y responsable de rendir cuenta o informes sobre los resultados de su gestión a la Contraloría Territorial. Son los órganos que integran la administración central, descentralizada y asimiladas del Municipio de Santiago de Cali, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

Supervisión. Actividad realizada por el Subcontralor Delegado para Control Fiscal o Auditores de Nodo, consistente en la

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 11 |

revisión de los criterios a aplicar y aplicados por los miembros del grupo con el fin de orientar y/o validar las labores pertinentes.

4. NORMATIVIDAD:

| Norma – número y fecha | Epígrafe | Artículo de la norma | Actividades |
|---|---|----------------------|-------------|
| Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 | Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal | Todos | Todas |
| Resolución 000363 (23 de junio del 2020). | Por medio de la cual se implementa en la Contraloría General de Santander, la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI. | Todos | Todas |
| Resolución 000858 - 26 de diciembre de 2016, de la CGS. | Por medio de la cual se establece la rendición de las cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir la cuenta y otras disposiciones. | Todos | Todas |
| GAT, noviembre de 2019 | Guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI. | Todos | Todas |

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- a) Los términos de duración de cada una de las etapas de la auditoría de cumplimiento serán definidos en el memorando de asignación dependiendo de las particularidades de la materia o asunto a auditar, y podrán ser ajustados en el plan de trabajo y programa de auditoría.
- b) Cuando en cumplimiento de este procedimiento existan diferencias en su aplicación, el Subcontralor delegado para Control Fiscal definirá las actividades necesarias que permitan articular el procedimiento con las necesidades presentadas.
- c) Los fundamentos para la Planeación Estratégica del Proceso Auditor, donde se priorizan las auditorías de cumplimiento, para ser incluidas en el PVCFT, se encuentran referenciados en el Numeral 1.4.1 Planeación Estratégica, del Capítulo 1 de la GAT; y considera principalmente: lineamientos del Contralor General de Santander, estrategias, horizonte de planeación del PVCFT. Ver Papel de Trabajo PT 01-PF Matriz de Riesgo Fiscal y Anexo 01-PF Instructivo Matriz de riesgo fiscal.

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 12 |

- d) Los auditores deben conocer las Normas de Auditoría Gubernamental Colombiana, las Normas ISSAI 100 “Principios fundamentales de auditoría del sector público”, ISSAI 400 “Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento” y demás disposiciones que en materia de control fiscal se encuentren en la legislación colombiana, así como la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Este procedimiento aplica para las auditorías de cumplimiento que se desarrollen, en acatamiento de la normativa referenciada.
- e) En la Auditoría de Cumplimiento, la planeación estratégica, comprende dos procesos relevantes, el de identificar y programar las auditorías en el PVCFT y el proceso de definición, y asignación de actividades por parte del Supervisor (Subcontralor Delegado para Control Fiscal o Auditores de Nodo). En este último proceso, se determinan los siguientes aspectos los cuales se documentan en el memorando de asignación:
- El asunto o materia a evaluar
 - El objetivo general que se persigue en la evaluación
 - Los objetivos específicos relacionados con el objetivo de la evaluación y el asunto o materia a evaluar.
 - Marco legal y normativo que en principio se tendrá para la evaluación, el cual está relacionado con el asunto a evaluar, y que se tendrá como referencia inicial para la determinación de los criterios de auditoría. (Esto en el sentido, que, en el desarrollo de la fase de planeación, con el entendimiento de la entidad, el grupo auditor precisará las normas, manuales y reglamentación relacionada con el asunto o materia a evaluar, que le permitirá identificar claramente los criterios de evaluación).
 - Administración del trabajo: corresponde a la designación del grupo auditor, indicando el supervisor o coordinador, el líder y los auditores.
 - Términos de duración de la auditoría: tiempo dentro del cual se realizará la auditoría (el cual debe estar acorde a las dimensiones y complejidad de la auditoría)
 - Lugar de realización de la auditoría: Corresponde a las áreas, en donde se adelantará la auditoría
- f) **Calidad del proceso auditor:** En la calidad de los informes de auditoría, la responsabilidad del Supervisor (Subcontralor Delegado para Control Fiscal o Auditores de Nodo), se enmarca desde la necesidad de aceptar la responsabilidad por la calidad total de cada trabajo de auditoría:
- Asegurar de que el Equipo de Auditoría que conforma y cualquier experto externo, cuenten en su conjunto, con la competencia y capacidad necesarias, los cuales deben contar con los perfiles, experticia, habilidades y competencias necesarias que minimice los riesgos.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 13 |

- Aceptar la responsabilidad por los resultados y desempeño de la auditoría, en especial: dirigiendo y controlando las fases de auditoría; asegurando que las revisiones se realicen de conformidad con las políticas y procedimientos de revisión de las Contralorías Territoriales
- Llevar a cabo controles permanentes en las diferentes fases del proceso de auditoría.

Por principio de calidad, se debe ejercer el autocontrol en las diferentes actividades del proceso de auditoría, que garantice el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y por ende la calidad de los resultados de auditoría.

El tiempo de inicio y finalización se define en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal. La distribución del tiempo para cada fase del proceso auditor es discrecionalidad de la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal, dependiendo de las circunstancias que se tengan en cada caso específico, y de la complejidad del asunto o materia a auditar y de la entidad o entidades a auditar; de requerirse ajuste de fechas en las fases, se informa a la Oficina dentro del proceso de la auditoría,

- g) La atención del proceso auditor se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.
- h) Aspectos a para validar el hallazgo: Para que el equipo auditor tenga seguridad en la realidad del hallazgo, la información que lo soporta y las conclusiones alcanzadas, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio;
 - Verificar y analizar la causa y el efecto de la observación;
 - Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia;
 - Evaluar y validar la respuesta.

6. INSUMOS:

| INSUMO | PROVEEDOR | Procedimiento Proveedor | REQUISITOS |
|--|---|---|----------------------------------|
| Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF | Subcontraloría Delegada para Control Fiscal | SCCF-PR-01- Elaboración del Plan General de Auditoría (Plan de Vigilancia y Control Fiscal) | Oportunidad, Claridad Cobertura. |

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 14 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|---|---|--|
| 1. | Elaborar y comunicar al equipo de auditoría el memorando de asignación, acorde al PVCF, que contenga: asunto o materia a auditar, sujeto(s) vigilado(s), tipo de auditoría, objetivo general, objetivos específicos relacionados con el objetivo de la evaluación y el asunto o materia a evaluar, alcance, designación del equipo auditor, fechas del proceso, marco legal y normativo que en principio se tendrá para la evaluación, Administración del trabajo, Términos de duración de la auditoría (acordes a la dimensión de la auditoria y la complejidad de la misma), Lugar de realización de la auditoría, y solicitar la Declaración de Independencia a los servidores públicos en cualquier rol dentro de la auditoría y particulares que se vinculen como apoyo. | Subcontralor Delegado para Control Fiscal | RECF-03-01 Modelo Memorando de Asignación Auditoria de Cumplimiento RECF-20 - 01 Modelo de declaración de independencia |
| 2. | Enviar comunicación al representante legal del sujeto auditado con copia a su Oficina de Control Interno y al Contralor General de Santander, anunciando los términos de la auditoría y adjuntando las cartas de compromiso y salvaguarda. | Subcontralor Delegado para Control Fiscal | RECF-21-01- Modelo Presentación de auditoría; RECF-30-01 Modelo Carta de salvaguarda AC RECF-22-01 Modelo de Carta de Compromiso |
| 3. | Instalar la auditoría y suscribir la Carta de Compromiso con el representante legal del ente auditado. Si el representante legal del ente auditado se negara a firmar la Carta de Compromiso, el Equipo Auditor dejará constancia en la ayuda de memoria de instalación de dicha situación. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria. RECF-22-01 Modelo de Carta de Compromiso |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 15 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|---|---|---|
| 4. | Conocer el asunto o materia a auditar, la entidad o entidades a auditar, y determinar las fuentes de criterio y criterios (Numerales 4.6.1.1, 4.6.1.2 y 4.6.1.3 de la GAT). | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF 31-01 Papel de trabajo Conocimiento del asunto o materia a auditar y entidad (es) a auditar AC |
| 5. | Identificar y calificar, mediante pruebas de recorrido, los riesgos y controles que puedan afectar al asunto a materia a evaluar y el cumplimiento de los criterios, señalando cuales de ellos son riesgos de fraude. Calificar el diseño de los controles, evaluar los controles y determinar el riesgo combinado. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF 32-01 Papel de trabajo Pruebas de recorrido AC RECF 33-01 Papel de trabajo Identificación Riesgo Fraude AC RECF- 34-01 Papel de trabajo riesgos, controles y evaluación de control fiscal interno AC. |
| 6. | Determinar la materialidad a aplicar en el proceso auditor | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF- 35-01 RECF- 35-01 Papel de trabajo materialidad e incidencia en el concepto AC |
| 7. | Calificar el riesgo de detección y evaluar el riesgo de auditoría | Subcontralor Delegado para Control Fiscal Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF - 02 - 01 Papel de Trabajo Gestión riesgo auditoria |
| 8. | Establecer acciones de mejora para gestionar el riesgo de detección. | Subcontralor Delegado para Control Fiscal - Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF - 02 - 01 Papel de Trabajo Gestión riesgo auditoria |
| 9. | Determinar si es necesaria la muestra de auditoría, o si se cubrirá el universo. Si es procedente establecer qué procesos, cuentas, planes, programas, proyectos, contratos, u otra información, se debe | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-39-01 Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 16 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|---|--|---|
| | considerar para aplicar los procedimientos que sustentan los resultados de la auditoría. | | |
| 10 | Elaborar Plan de trabajo y programa de auditoría, basado en los riesgos combinados priorizados. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-16-01 Papel de trabajo Plan de trabajo y programa Auditoría de Cumplimiento |
| 11 | Revisar Elaborar Plan de trabajo y programa de auditoría y los papeles de trabajo previos de la fase de planeación © | Supervisor de Auditoría (Subcontralor delegado para control fiscal) | RECF-16-01 Papel de trabajo Plan de trabajo y programa Auditoría de Cumplimiento |
| 12 | ¿Es aprobado Elaborar Plan de trabajo y programa de auditoría, con sus papeles de trabajo previos? Sí: Ir a 13 No: Ir a 10 y ajustar los papeles de trabajo indicados. | | |
| 13 | Realizar las pruebas y verificaciones correspondientes definidas en el programa de auditoría y contempladas en el Plan de trabajo; utilizando los papeles de trabajo diseñados para las diferentes temáticas objeto de evaluación. Ver Anexo 16 AC técnicas de auditoría para obtener evidencias. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF- 34-01 Papel de trabajo riesgos, controles y evaluación de control fiscal interno AC |
| 14 | Determinar y estructurar, en mesa de trabajo las observaciones de aquellas situaciones detectadas en las cuales se presentan actos o situaciones de incumplimiento significativo de los criterios sometidos a evaluación. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF- 35-01 RECF- 35-01 Papel de trabajo materialidad e incidencia en el concepto AC. RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria |
| 15 | Evaluar la efectividad de los controles, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno del asunto o materia a auditar | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF- 34-01 Papel de trabajo riesgos, controles y evaluación de control fiscal interno AC |
| 16 | Elaborar el Informe Preliminar de acuerdo con los atributos y modelos establecidos, redactando en forma clara y precisa el | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 17 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|---|---|---|
| | resultado del ejercicio de control fiscal, (Numeral 4.6.3.2 de la GAT). Ver Modelo 18 AC - Estructura Informe de AC. | | |
| 17 | Revisar y validar de forma y fondo el Informe Preliminar, incluyendo el cumplimiento del (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría y del plan de trabajo. © | Supervisor de Auditoría (Subcontralor delegado para control fiscal) | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC, aprobado o con observaciones |
| 18 | ¿El Informe Preliminar es aprobado? Sí: ir a 19 No: ir a 16 | | |
| 19 | Remitir el informe preliminar al ente auditado, en medio físico, magnético o por correo electrónico oficial, informando que puede ejercer el derecho de contradicción y defensa mediante respuesta que contenga los soportes suficientes. | Subcontralor delegado para control fiscal | Comunicación |
| 20 | Presentar ante el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander las controversias, que considere necesarias para desvirtuar las observaciones indilgadas, aportando las pruebas conducentes y pertinentes. | Representante Legal actual de la entidad auditada | Escrito de controversias |
| 21 | ¿Las controversias fueron presentadas dentro de los términos? Sí: Ir a 22 No: Ir a 25 | | |
| 22 | Analizar las controversias en Mesa de Convalidación de Observaciones © | Equipo auditor y Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal o su representante | RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria (de mesa de trabajo de Convalidación de observaciones) |
| 23 | Se logró consenso en la mesa de Convalidación de Observaciones No: Ir a 25 Sí: Ir a 24 | | |

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 18 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|--|--|--|
| 24 | Realizar una nueva Mesa de Convalidación de Observaciones con presencia del Contralor General de Santander o su representante | Equipo auditor y Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal o su representante y Contralor General o su representante | RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria (de mesa de trabajo de Convalidación de observaciones) |
| 25 | Elaborar el informe definitivo acompañado de la comunicación al ente auditado; con base en los resultados de la mesa de convalidación de observaciones. | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC. Comunicación al ente auditado RECF- 34-01 Papel de trabajo riesgos, controles y evaluación de control fiscal interno AC RECF- 35-01 Papel de trabajo materialidad e incidencia en el concepto AC |
| 26 | Revisar el informe definitivo de auditoría en forma y fondo. ¿Son necesarias aclaraciones y/o correcciones al contenido del informe? Sí: Ir a 27 No ir a 25 | Subcontralor delegado para el Control Fiscal Contralor General | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC, aprobado o con observaciones |
| 27 | Asignar el número consecutivo de radicación correspondiente, y pasar para firma y comunicación | Auxiliar administrativo-Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC, numerado |
| 28 | Firmar el informe definitivo | Equipo Auditor - Auditor de Nodo - Subcontralor Delegado para el Control Fiscal | RECF-37-01 Modelo Estructura Informe AC, firmado |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoría de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 19 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|--|--|---|
| 29 | Firmar Comunicación al ente auditado | Contralor General | |
| 30 | Comunicar el informe definitivo al representante legal del ente auditado a través del correo institucional, con copia al Coordinador y demás miembros del equipo de Auditoría. | Subcontralor Delegado para el Control Fiscal | Impresión del correo enviado |
| 31 | Remitir el informe definitivo de auditoría a la corporación administrativa correspondiente | Subcontralor Delegado para el Control Fiscal | Remisión |
| 32 | Publicar el informe definitivo en la página web de la Contraloría General de Santander | Subcontralor Delegado para el Control Fiscal | Solicitud de publicación Pantallazo de la web |
| 33 | Conformar el traslado de hallazgos y sus anexos | Líder de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-78-02 Formato traslado de hallazgos fiscales, sancionatorios, penales y-o disciplinarios |
| 34 | Revisar, numerar y firmar los formatos de traslado de hallazgo ¿El traslado está bien conformado? Sí: Ir a 35 No: ir a 33 | Subcontralor Delegado Para Control Fiscal Auditor de nodo | RECF-78-02 Formato traslado de hallazgos fiscales, sancionatorios, penales y-o disciplinarios |
| 35 | Entregar hallazgos fiscales y sus anexos a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal y a las entidades competentes | Subcontralor Delegado Para Control Fiscal | RECF-78-02 Formato traslado de hallazgos fiscales, sancionatorios, penales y-o disciplinarios |
| 36 | Comunicación de hallazgos penales y disciplinarios a las entidades competentes | Subcontralor Delegado Para Control Fiscal Secretaría General | Comprobante de entrega de correo |
| 37 | Entregar hallazgos fiscales y sus anexos a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal y a las entidades competentes | Subcontralor Delegado Para Control Fiscal | RECF-78-02 Formato traslado de hallazgos fiscales, sancionatorios, penales y-o disciplinarios |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 20 |

| Ítem | Descripción de la Actividad | Responsable Área – Cargo | Registro |
|------|--|---|--|
| 38 | Comunicación de hallazgos penales y disciplinarios a las entidades competentes | Subcontralor Delegado Para Control Fiscal Secretaría General | Comprobante de entrega de correo |
| 39 | Elaborar y hacer llegar el plan de mejoramiento | Representante legal del sujeto auditado | Formato Plan de mejoramiento, en el aplicativo vigente |
| 40 | Verificar en mesa de trabajo la presentación del plan de mejoramiento en los aspectos referentes a contenido, forma, términos, integridad, pertinencia y firmas para la presentación. ¿El plan de mejoramiento es aprobado? Sí: ir a 29 No: ir a 27 | Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor | RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria (Mesa de trabajo de verificación de plan de mejoramiento) |
| 41 | Comunicar al sujeto de control la aprobación del plan de mejoramiento. | Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor | Comunicación |
| 42 | Alistar y entregar el expediente de la Auditoría. | Coordinador de Auditoría - Equipo Auditor | Radicado de entrega del expediente. |
| 43 | Fin | | |

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

| PRODUCTO o SERVICIO | CLIENTE | REQUISITOS |
|---------------------------|--|--|
| Observaciones y Hallazgos | Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal | <ul style="list-style-type: none"> – Objetivo: El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición. – Factual: Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo, presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo. |



**CONTRALORÍA GENERAL
DE SANTANDER**
¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!

Código:
PRCF-06-01

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 01 – 2020

PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento

Fecha: 30 – 09 - 2020

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 21

| | | |
|--------------------|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> – Relevante: Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor. – Claro: Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados – Verificable: Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas. – Útil: Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización. |
| Informe Preliminar | <p>Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones Corporaciones de Control Político Procuraduría Fiscalía Subcontraloría delegada para Responsabilidad fiscal</p> | <ul style="list-style-type: none"> – Comunicado al representante legal del ente auditado. – Tiene carácter de reserva y está sujeto a controversia por parte de los presuntos responsables. – Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. – Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y la consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la contraloría territorial. – Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. – Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. – Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad. |
| Informe definitivo | <p>Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones Comunidad Corporación administrativa correspondiente</p> | <ul style="list-style-type: none"> – Elaborado en un único original. – Firmado por los integrantes del Grupo Auditor, el Auditor Fiscal de Nodo y el Subcontralor Delegado para el Control Fiscal, – Comunicado al representante legal del ente auditado, a la Corporación administrativa correspondiente y publicado en web. – Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. |

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i> | Código: PRCF-06-01 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL | Versión: 01 – 2020 |
| | PROCEDIMIENTO: Auditoria de Cumplimiento | Fecha: 30 – 09 - 2020 |
| | ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL | Página 22 |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y la consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la contraloría territorial. - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad. |
|--|--|--|

9. CONTROL DE CAMBIOS:

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO | DOCUMENTO DE APROBACIÓN |
|----------|----------------|---|------------------------------------|
| 01- 2020 | 30 – 09 – 2020 | Creación. Ajuste a la nueva GAT y a la Resolución interna de su adopción. | Acta CIGD 30 de septiembre de 2020 |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|--|
| Nombre: Benjamín Eduardo Pérez Acosta Cargo: Profesional Oficina de Planeación Fecha: 17 – 09 - 2020 | Nombre: Jairo Edwin Garzón Téllez Cargo: Profesional Subcontraloría Delegada para Control Fiscal Fecha: 17 – 09 - 2020 | Nombre: Mary Liliana Rodríguez Céspedes Cargo: Subcontralora Delegada Para Control Fiscal Fecha: 23 – 09 - 2020 |